



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

**ACUERDO MUNICIPAL N° 57-2015-CM-MPA.**

Abancay, 25 de Mayo del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

**VISTO:**

La Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 20 de Mayo del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Ordinaria determinada con la presencia de los señores Regidores Edward Salvador Palacios Vásquez, Richard Espinoza Palomino, Ángel Maldonado Mendivil, Hermógenes Rojas Sullca, Jorge Luis Pozo Sánchez, Eliana Ortega Menzala, Andrea Rosa Calderón Amésquita, Agustín Elguera Hilarés, Julián Casaverde Agrada, Walter Palomino Barrientos, Uriel Carrión Herrera, se trato el tema de agenda "Aceptación de Donación de la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. de 500kg de Hamburguesa de Sardina Peruana y Calamar Gigante".

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme señala el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento.

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina las atribuciones del Concejo y en el numeral 20, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, habiendo realizado el informe detallado sobre el donativo ofrecido por la Empresa TASA, la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, señala que es importante este donativo consistente en 450kg, de hamburguesa de Sardina Peruana y Calamar Gigante que será distribuido entre la niñez Abanquina, para incrementar y aportar con el índice nutricional que se requiere, y después de un amplio debate los señores Regidores agradecen este gesto de esta empresa privada y felicitan por su aporte en la niñez y población beneficiada, solicitando que no sea solo esta vez y deberían priorizar a nuestra niñez y adulto mayor de esta parte del departamento que en índices de nutrición somos los mas bajos del Perú.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite lectura y aprobación del acta.

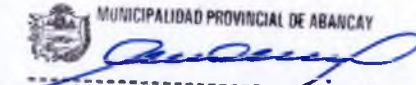
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR,** la Donación de la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A. – TASA, de 450kg de Hamburguesa de Sardina Peruana y Calamar Gigante.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y AGRADECER,** a la Empresa Tecnológica de Alimentos S.A, TASA, por el apoyo a través del donativo realizado en beneficio de la población Abanquina.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, la distribución en los Programas Sociales en beneficio de la niñez Abanquina.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE